CONSTITUCION FILOSÓFICA

QUE

EL FILÓSOFO RANCIO TRANSFORMADO EN FILÓSOFO LIBERAL,

ESCRIBIÓ ÁNTES QUE LAS LLAMADAS

CÓRTES EXTRAORDINARIAS

SANCIONASEN SU

CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

PRIMERA PARTE.

CON LICENCIA: SEVILLA:

IMPRENTA DE PADRINO.

AÑO DE 1816.

S. D. F. de S. R. de la B.

Tavira 19 de Julio de 1811.

Mi muy estimado amigo: ¿" Yo un nuevo plan de Cons» titucion? ¿Y de Constitucion para la España, cuyo Código » es la admiracion y emulacion del mundo? Quando en él ha» ya que enmendar (porque eso de refundirlo lo tengo por un » sacrilegio) ¿quién soy yo para emprender tan delicada y mag» nífica obra? Solo el sabio puede y debe hablar de la sabidu» ría; y yo, por mucho que mi amor propio me lisongee, lo mas » que soy, si acaso soy algo, es un medio cuchara, cuyo prin» cipal estudio se ha versado en buscar el pan para mis pa» dres y la medicina para mí. ¿Cómo pues meterme á legis» lador? ¿Cómo querer enmendar la obra que dictó la sabidu» ría, acreditó la experiencia, y admiraron los siglos? Ea, vaya » V. á buscar esos sabios de que las Córtes hablan á otra par» te. Yo ciertamente no quiero exponerme a decir disparates, » que acaso traygan daño á la nacion, y condenen seguramente » mi nombre á la indignacion, ó á la risa de la posteridad."

En estos términos contesté yo á un amigo de V. y mio, quando en una suya me exhortaba (acaso por tentarme) á que yo tambien me remangara, y diese mi peonada para esa Constitucion que á porfía estan contruyendo los mejores arquitectos del Congreso, entre los quales tiene V. la fortuna ó la desgracia de contarse. Mas en el dia de hoy me hallo tan léjos de pensar y de explicarme así, que he concebido, y voy á todo trapo á poner por obra el proyecto de una CONSTITUCION FILOSÓFICA. Para tanto como todo esto me han habilitado las nuevas luces que ha esparcido en nuestro horizonte el astro brillante de la filosofía: tan abundantes y luminosos han sido los principios que he bebido en los muchos tratados filosóficos, y en las admirables discusiones filosóficas, que nos han amanecido desde el oriente del Congreso, y desde las imprentas de la ciudad

de Cádiz. Anteriormente á la aparicion de estos maravillosos astros vivia yo sumergido en espesas sombras, y mi entendimiento sobrecargado de preocupaciones, errores y tinieblas. Mas aparecen aquellos; y ya mis ojos ven no solamente la luz, sino tambien aquella casi infinita variedad de colores que descubre el que la mira por un prisma: desaparecen las preocupaciones, huyen los errores, y se ahuyentan las tinieblas. Mi espíritu se llena de claridad, se sobrecarga de ideas *liberales*, y le parece habitar la esfera luminosa de la despreocupacion. Tales han sido los efectos que en mi entendimiento han causado los escritos y discusiones de que hablo. Ya pues soy filósofo liberal, y por lo mismo sabio: ya me parece que puedo hacer papel al lado de la nacion francesa, que segun el oráculo del Sr. Oliveros (sesion del 10 de Junio pag. 266) aunque *desmoralizada por la incredulidad, estaba ilustrada por la sabiduría*; y ya me creo capaz de mostrar la sabiduría que su Convencion, segun el mismo texto, *manisfestó en los principios*, aunque *duró muy poco.*

No por esto crea V. que tengo á mano todos los medios, ni vencidas todas las dificultades. Me faltan y han faltado las actas de los primeros meses, en que la filosofía salia del Congreso á borbollones, ántes que engrosándose el número de los diputados, se le opusiesen ciertos nubarrones que despues no le han consentido derramar tan *liberalmente* su luz. Me faltan las muchas actas que he leido de prisa para volvérselas á sus dueños, y de cuyas preciosidades no ha sido fiel custodia mi memoria. Me faltan en algunas poquillas que tengo á la vista, muchos quadernos y pliegos que en lo mejorcito de la fiesta me dexan con la miel en los labios. ¡Mal haya amen la pobreza! ¡Que bien dixo quien dixo, que el dinero era la verdadera sabiduría; porque el dinero sabe á todo!

¡Mas al fin, como el hombre pobre todo es trazas, yo me he dado traza á vencer estos obstáculos á fuerza de constancia y de paciencia; y he entresacado de los diarios lo que pertenece á la filosofía liberal, de la misma manera que en todo este invierno y el pasado andaba sacando de entre las espinas y zarzas los espárragos y las tagarninas. Perdónenme los diputados de la rancia filosofía, si no se ven citados en mi Constitucion: sus señorías se tienen la culpa; porque siendo unos hombres embutidos en sus antiguallas

y preocupados con sus errores, no filosofan á la moda; y mi intento es hacer una Constitucion segun la moda rigorosa de la liberal filosofía. Me declaro para ello fiel, sumiso y perpetuo discípulo de los Sres. liberales, á quienes reconosco por mis venerandos maestros en fuerza de un interesante desengaño que debo á las abundantes luces y resplandores que han difundido en sus luminosos discursos. No perdamos mas tiempo, pues los dedos se me antojan huéspedes. Allá voy. El texto serán las palabras mismísimas de los Sres. filósofos: luego entraré yo siendo el Gregorio Lopez de estas Partidas. En las palabras de mis Maestros se encontrará la ley: en mis escolios sus conseqüencias; y en mis notas su ilustracion. Ea pues:

TÍTULO I. DE LA LEY.

LEY I.

La ley es la expresion de la voluntad general. Ita passim los filósofos de dentro y fuera del Congreso; y ántes que estos nuestro padre y patriarca Juan Jacobo Rousseau.

Escolio 1.° *Todos quieren justicia, y ninguno por su casa*, decian nuestros viejos, y decimos nosotros aunque seamos mozos. Si pues la ley es la *expresion* de la voluntad general; quando la ley haya de regular la justicia, deberá *expresar* una justicia que no vaya por la casa de nadie.

Nota. No será nueva esta filosofía. Un tal Becaria la deduxo de este principio, y de los otros del pacto social en el tratadito de *Delitos y penas* que hizo traducir, imprimir y comunicar á todos los tribunales del reyno *el incomparable Conde de Campomanes* (son palabras del Sr. García Herreros sesion de 5 de Junio pag. 186) *que no tendrá igual, que nació para Fiscal, y que se verá bien apurada la naturaleza, si ha de producir otro que reuna su talento, sus conocimientos, sus luces y su probidad.*

Escolio. 2.° Dicen algunos camastrones que el sexto y séptimo mandamiento, dexándose las negaciones en el Decálogo, se han pasado á las obras de misericordia. Y con efecto, si la conducta es el intérprete de la voluntad, no dirá gran disparate quien diga que esta es la voluntad general. No eche V. en saco roto esta advertencia para lo que haya lugar en derecho.

Nota. Por lo que pertenece al sexto, cuente V. con todo el auxîlio de la filosofía, que á veces lo califica de inocente inclinacion de la inocente naturaleza, y á veces lo defiende como uno de sus imprescriptibles derechos. La *Tertulia patriótica* lo insinua bastante. Para Rousseau, Voltaire, Tomasio y otros es cosa que no admite duda. En quanto al séptimo, puede estarse al exemplo de la Convencion francesa en los *primeros principios de su sabiduría*, que lo practicaba con las obras, miéntras se protestaba *defensora de la propiedad* con las palabras.

Nota y corolario universal. Esta definicion de la ley coincide con la del célebre filósofo Nicolas Machîabelo. Segun este, la ley no es otra cosa que *la expresion de la voluntad del que puede mas*: y ya se ve que la muchedumbre ó la *generalidad puede mas* que qualquier particular. La dificultad está en que haya quien la informe de esto; y ya nuestros filósofos han tenido la bondad de advertírselo, y de informarla que la ley es su *voluntad*, con tal de que la *exprese*. Tampoco va muy léjos de esto el filósofo Benito Espinosa, quando enseña que el estado natural del hombre es el mismo que el de los peces, entre los quales los mas grandes se comen á los mas chicos. Pues hágase V. cargo de si podrá haber una ballena por grande que sea, que no sea un gusarapo en comparacion de la *voluntad general*.

LEY II.

Ley *que se promulgue, aunque disponga un absurdo, debe ser cumplida.*

Así el Sr. Argüelles en la sesion del 27 de Mayo pag. 106, con la añadidura de ser *axîoma*, é *importante*. Así tambien el Sr. García Herreros en la pag. 108, que nada tiene que añadir *á lo que con la sabiduría y eloqüencia que acostumbra ha dicho el Sr. Argüelles.*

Nota. Aquí aparecen las ventajas que las *ideas liberales* llevan al despotismo. Miéntras el despotismo era el que gobernaba, disponian sus rancias leyes que si en la execucion se presentaba algun inconveniente, debian *obedecerse*, mas podian *no cumplirse*. Ahora que reynan las ideas liberales, deben cumplirse, aunque en su cumplimiento haya el inconveniente de que todo

se lo lleve el Diablo. Digo poco: aunque dispongan un absurdo, v. gr. que los borricos vuelen, ó que los filósofos sin dexar de serlo, sean hombres de bien.

LEY III.

Toda ley supone los medios de su execucion.

El mismo Sr. Argüelles en el lugar citado, cuya eloqüencia y sabiduría admira el otro.

Nota. No piense V. que el descubrimiento de *los medios de su execucion que toda ley supone* preceda á la sancion y determinacion de la ley. Esto sería pretender que la ley fuese *la expresion* de la razon y no *de la voluntad*, contra lo sancionado en su definicion; y de mas á mas contra la suposicion que el Sr. Argüelles estableció *con la sabiduría y eloqüencia que acostumbra*, en la ley segunda de *aunque disponga un absurdo*; porque los absurdos no pueden entrar, y por consiguiente ni salir, en la razon. El verdadero sentido es este: la voluntad general manda esto ó lo otro: pase para su cumplimiento á la Regencia, y allá se las entienda: busque medios aunque sea para verificar un absurdo; para eso es Regencia. Oigalo V. con las mismas palabras del texto. "Toda ley supone los medios de su execucion: de » manera que *una vez dado un decreto* y recibido por el Conse» jo de Regencia, *á él corresponde* comunicar todas las órde» nes, y tomar *todas las medidas*, para que su execucion sea ex» pedita, y llegue á tener el efecto que el Congreso *desea.* El » Gobierno es el que debe elegir los medios de su execucion; » para esto es Gobierno &c.

LEY IV.

Es, y será ley todo lo que en la prensa de la filosofía se le pueda hacer sudar á qualquier decreto del Congreso.

Explicatur. En 24 de Setiembre dia de la instalacion del Congreso, su primer decreto fué: que *la Soberanía residia en la nacion, y en el Congreso mismo como representante de ella.* Esta era una verdad *de hecho*, que anteriormente habia declarado la Junta Central, y reconocido ántes que esta todas las Juntas pro-

vinciales, aun quando no se metiesen en declararla. Mas esta verdad se quedó estéril hasta que la filosofía la ha puesto á parir, y ha sacado de ella, como de otra caxa de Pandora, los siguientes avechuchos. Primero: que la Soberanía residia en la nacion *inherentemente*. El Sr. García Herreros que lo enseña así, y varios otros Cofrades que lo repiten, sacaron esta *inherencia*, de que no hablaba el decreto, y en que nadie habia pensado. ¡Gracias á la perspicacia de su filosofía! (4 de Junio pag. 160.)

Mas por quanto podia dudarse si esta Soberanía que la nacion tiene, *inherente* en latin, y *pegada* en castellano, se le podia *despegar* alguna vez, añade el mismo Sr. ó habia añadido ya en su proposicion de 1.º de Junio pag. 148, que esta y los demas *inherentes* eran derechos *naturales é imprescriptibles*. Ya tenemos al hecho mudado en derecho, y en derecho natural; pues ya sabemos que para el dicho Sr. esto es lo que significa la palabra *naturales*.

Podia dudarse todavía si esta determinacion era hija del tiempo ó de las circunstancias, y pura invencion de la filosofía. Para que no se dude, añade el Sr. Argüelles en la sesion del 6 pag. 203, que en el citado decreto de las Córtes se *habia reconocido y proclamado del modo mas solemne el ETERNO PRINCIPIO de la Soberanía nacional*. ¡No mas de por eso! De hecho, á derecho: de derecho, á inherente: de inherente, á natural: de natural, á eterno. ¿Quiere V. mas? Pues vaya á reglon seguido. "Contra tan sagrado derecho *no puede* alegarse ni propie- „ dad, ni posesion, ni prescripcion, ni otros títulos, qualesquie- „ ra que ellos sean." Ve V. aquí quitado ya hasta el *posse*. Seguramente que el Sr. Argüelles no ha estado en casa de ningun tomista, donde nunca ha habido exemplo de negarlo.

Sería menester estarme escribiendo quatro meses, si hubiera de ir citando á V. las otras muchísimas leyes que han salido de este principio. El Sr. Zorraquin las comprehendió todas en la siguiente cláusula, que encontrará V. al pie de la letra en la sesion del 29 de Mayo pag. 128. *V. M. ha variado el sistema de la Monarquía*. Y si V. quiere saber las conseqüencias que debe traer esta variacion como otras tantas leyes y principios eternos, busque por aí, sin que la Inquisicion lo sepa, una obrita francesa que trata de los derechos del hombre, cuyo

autor creo que es el famoso Mirabeau, y que sirvió de texto gordo á la Convencion nacional, *quando manifestó sabiduría en los principios*; á los jacobinos, quando mudaron la Constitucion, y yo no sé á quiénes mas. Cuente V. con que de cada claúsula de este librito se nos ha de sacar un centenar de leyes.

LEY V.

A *presencia de la ley no hay diferencia de un Grande á un carbonero.* Así el Sr. García Herreros en la peroracion de su discurso de 4 de Junio pag. 167.

Nota. No se habla aquí de las leyes que imponen á los súbditos las obligaciones y las penas, que eran las solas que ántes no admitian diferencia. Se habla sí, de aquellas que disponian hubiese Señores, que participasen de algunos fueros de Soberanía. Vaya el texto entero: *no se vea ya por mas tiempo emancipada la Soberanía*; *reyne la ley en cuya presencia no hay diferencia* &c.

Escolio. Esto va grandemente. Ya, gracias á Dios, todos somos unos. Ya podemos tutearnos á mas y mejor, y decir un carbonero á un Duque: *oye*, *Medina Celi*, *atájame ese borrico.* No en vano el Conciso comenzó á referir las sesiones de Córtes diciendo: *Argüelles dixo*: *respondió Caneja*: *contestó Zorraquin* &c. No en vano tuvo protectores y patronos, y aun de quien burlarse, quando en el Congreso se discutió este gravísimo negocio.

TÍTULO II. DE LAS CÓRTES.

LEY I.

Sería irreligioso, *temerario y contrario al sentido comun solo el sospechar algo de francesismo en las Córtes.* Así el Sr. Oliveros en la larga salutacion del larguísimo sermon que predicó en 10 de Junio, y comienza en la pag. 266.

Nota. Trae el Sr. Oliveros para probar esta proposicion una demostracion de aquellas de la mano pesada. Se reduce á comparar las Córtes compuestas de mártires de la Nacion, con el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religion: de este nada pudo salir contra la Religion: luego ni de aquellas

cosa alguna contra la Nacion. Es regular que tambien suponga este Sr. argumentante, que así como en aquella sagrada asamblea fueron órganos del Espíritu-Santo los mártires que la compusieron, así tambien en esta hable el Espíritu-Santo por su boca, y por las de los Sres. Argüelles, Mexía, Zorraquin, Caneja &c. &c. Qué sé yo que me diga á esto. Á mí me parece que los filósofos no necesitan de Espíritu-Santo, si acaso...... mas vale dexarlo.

Pero aquí el Sr. Oliveros se olvidó de la lógica, porque *aliquando bonus dormitat Homerus.* Lo que habia escandalizado á dicho Sr. en la discusion que se trataba, fué lo que dixo acerca del francesismo el Sr. Ostolaza; y este Sr. no dixo que las Córtes *lo habian decretado ni que iban á decretarlo*, sino que habia *quien quisiese é hiciese exfuerzos para que se decretase.* Y ya se ve, en este caso milita contra el Sr. Oliveros su mismo argumento: porque así como en el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religion, no faltó un Eusebio de Cesaréa arriano, ni faltaron algunos otros quartadecimanos; así tambien en el Congreso de las Córtes compuesto de mártires de la Nacion puede haber, y quizás haya algun frances de afeccion, algun espía de Napoleon &c. que fué lo que significó el Sr. Ostolaza.

Escolio. Esto no obstante la proposicion tiene fuerza de ley; pues aunque el argumento no la pruebe, ella es ya uno de los eternos principios que se citan por los filósofos. De manera, que segun estos Sres. todo todo lo que se decreta es sabiduría, bien comun, luces y mas luces; y tan imposible es revocar un decreto una vez dado, como imposible que vuelva atras un rio. Esta observacion es hija de mi trabajo.

LEY II. § PRIMERO.

Los poderes de los diputados del Congreso son ilimitados Así lo proclaman *incessabili voce* los mismos Sres. filósofos diputados y sus monaguillos el Conciso, la Tertulia y demas parentela.

Nota. Esta ilimitacion, ó extension sin límites hace de estos poderes tambien otros tantos caballos troyanos con la barriga llena de gente armada. Para ir pues sacando esta gente, voy

á considerar esta ilimitacion *quo ad subjectum, quo ad objectum quo ad modum, quo ad tempus*...... ¡ Válgame Dios, y lo que hace la mala educacion ! Ya me iba volviendo á la xerga escolástica en que me criaron...... Digo pues que esta ilimitacion de poderes puede considerarse con respecto á las personas en cuyo favor se otorgaron ; con relacion á los objetos para que se dieron; en quanto al modo con que pueden usarlos ; y en órden al tiempo que deben durar. Del primer artículo trataremos en la ley tercera. Expongamos ahora los otros tres uno por uno. Quíteseme V. de debaxo, que voy á llover leyes y mas leyes, y filosofía y mas filosofía en los siguientes escolios.

1.º *Los poderes de los diputados se extienden hasta el Cielo.* Véalo V. clarito en la siguiente expresion del Sr. Argüelles, que debia estar esculpida en el mármol y en el bronce. Su fecha 26 de Mayo pag. 87. *Toda la órden de predicadores con su Fundador al frente no me interesa mas que mi honor.* Descuídese, descuídese el Fundador, no me anden listos los muchos hijos que tiene en el Cielo: á él y á ellos los traerá por el cerquillo al salon de Córtes el Sr. Argüelles, siempre que para la conservacion de su honor le sea necesaria una blasfemia.

Escolio 2.º Los poderes de los diputados se extienden tambien al Purgatorio.

Nota. Para poner en claro esta ley necesito de dar tantos rodeos como dió el Sr. Caneja en la sesion del 9 de Junio pag. 242 para zanjarla. Dice así: " *La piedad* de los Reyes ha sido, » segun hemos dicho, otra causa poderosa de multitud de mer» cedes de Señoríos, con que agraciaron á conventos, cabildos » y otras corporaciones eclesiásticas. *El deseo de redimir por » este estilo sus pecados*, y el de establecer *aniversarios y sufra» gios perpétuos* por su alma y la de la Reyna, segun se expli» can casi todos los privilegios de esta especie, les hicieron *pro» digar* á manos llenas *los bienes de la Nacion.*" Hasta aquí el oráculo. Vamos observando. La palabra *piedad* por donde se comienza el discurso, significa aquí lo mismo que religion: se habla de remision de pecados, sufragios &c. que todo dice órden al Padre Dios, y al culto por donde como buenos hijos, tratamos de agradarle. Pues sepa V. que en la pag. anterior esta misma piedad se ha llamado *piedad universal.* Si se hablase de mu-

chos, el epíteto *universal* era muy claro; porque decimos: la piedad es *universal* en España: la España es *universalmente* piadosa; pero hablándose de cada uno en singular, decir que tuvo una piedad *universal*, ya huele á pulla; porque si la piedad es como debe ser, basta con decir *piedad*; que ya se sabe que abrazará todo lo que pertenece al culto religioso: pero decir piedad *universal*; que me quemen, si aquí no significa la *superstición* que se esplaya á otros objetos que los que componen el culto. Querrá pues decir el Sr. Caneja, ó que los sufragios son una *superstición*, ó una *tentación*, como el Concison los llama en sus primeros renglones: ó al ménos que hay exceso en establecerlos perpetuos; y en semejante caso sería muy bueno que este caballero propusiese un arancel del tiempo que cada qual debe estar en el Purgatorio: así sabrian los Reyes hasta dónde podian extenderse en la fundacion de los aniversarios.

Se agrega á esto que, como dice el texto, esta tal piedad y los deseos que de ella dimanaron, *les hicieron prodigar á manos llenas los bienes de la Nacion*: piedad que *prodiga*, y que prodiga *los bienes agenos*; pésima piedad: ó por decir mejor, *impiedad manifiesta*, ó como el mismo texto concluye, *perjudiciales abusos y monstruosas concesiones*: á las quales exhorta se les dé por el pie.

Si vale una congetura, el Sr. Caneja tuvo presente para este rasgo de filosofía cierto cuentecito del filósofo y poeta Pirot (frances para servir á V.) reducido á que un hermitaño, habiendo visto al diablo que iba en diligencia y muy contento, quiso saber de él el destino y la causa de su prisa y de su alegría. Voy, respondió el caminante, por el alma del Príncipe Fulano, que ha robado á medio mundo, y seguramente es mia. Dentro de breve volvió á aparecer el susodicho posta solo y muy triste. ¿Qué es eso? le preguntó el hermitaño....... ¿Qué ha de ser? Que vino S. Miguel con su peso: yo eché en él los robos y atrocidades del tal Príncipe, que al instante corrieron hasta el suelo la balanza. Ya iba pues á cargar con mi presa, quando he aquí que aparece S. Benito con quatro Abades muy gordos debaxo del brazo, los echa en contrapeso; y ya se ve, como eran tan gordos, tiraron de la balanza y me dexaron sin mi presa. Es regular que el Sr. Caneja sepa este cuentecillo de me-

moria: si acaso no, creo que le hará V. un servicio importante en contárselo.

Escolio 3.º *El poder de los diputados filósofos alcanza tambien hasta el infierno.*

Es público y notorio que hasta allá lo extendió el Sr. Mexía; primero aboliéndolo en la Triple Alianza, de cuyas variedades él mismo se declaró aprobante y que sus propias ideas eran las contenidas en aquel papel, que parece habia venido de allá: luego, modificando sus penas, en la explicacion que dió delante del Congreso, manifestando que lo único que habia impugnado eran las pinturas horribles que de él hacian los predicadores. Por una cosa ó por otra deben estar muy agradecidos á la filosofía y sus alumnos, Cain, Júdas, Simon Mago, Lutero y principalmente Rousseau, Voltayre, D'Alambert, Diderot y demas xefes de la cofradía.

Escolio 4.º *Al poder de los diputados filósofos estan sugetos tambien los Obispos en el uso de sus derechos espirituales, y de sus facultades civiles.*

Probatur. Facultad espiritual es proveer de ministros á la Iglesia segun la conciencia del mismo Obispo, y sin quedar por ello responsable sino á Dios y á la Iglesia. El Sr. Argüelles en no sé quál Suplemento del Conciso dado á luz para participarnos estas y otras preciosidades, falló que la dicha facultad *no tenia otro destino que enriquecer ahijados y parientes.*

Facultad civil de todo viviente es ir á comer, si quiere, á casa de quien lo convide. "El Sr. Muñoz Torrero (son palabras expresas del Conciso del lunes 22 de Octubre de 1810 núm. 31) manifestó que los Obispos de Francia no cumplian con su obligacion; y entre otras pruebas citó la de haber asistido *setenta* de ellos á un convite del Conde de Aranda."

Nota. Tiene V. aquí otro escolio bastante curioso: á saber, que los poderes de un diputado de las Córtes de España alcanzan á los Obispos de Francia, y por la misma razon hasta á los de Pekin. Debieron pues los Obispos franceses no haber admitido el convite del Embajador del Rey Católico, que no sabemos con qué motivo sería.

Por donde salta la cabra, salta el choto.: quiero decir, por donde guia un filósofo representante se cuela como por su casa

el Consiso con toda la familia. Véalo V. en la nota-admiracion que pone á conseqüencia del dictámen del Sr. Muñoz Torrero: *¡ Qué modo de estar en sus diócesis!* Y tiene V. aquí á estos tres caballeros que componen un solo personage filosófico metidos tambien á decidir como diputados sobre la obligacion de la residencia, que es del fuero mixto. ¡ Bien haya el filósofo que trazó el plan de convocacion de nuestras Córtes, y que excluyendo de ellas á los Obispos, los libró de que el Conciso les pudiese decir esta palabrería!

Omito poner varios escolios relativos á los bienes de la Iglesia y de los eclesiásticos; porque ningun filósofo que lleve un quarto de hora de tal, dudará siquiera, si se extienden á ellos los poderes. Lo que todo buen filósofo desea es que se toque á alargar la mano: por lo demas ya el Sr. Conde de Toreno, que seguramente es maestro, ha definido en 7 de Junio pag. 209 que *las carporaciones no son propietarias*: y el Sr. Caneja ha remachado el clavo, añadiendo que ni pueden serlo, y que en ellas *concurre incompatibilidad para recibir*, y probándolo nada ménos que con el Evangelio y con S. Pablo. ¡ Dichosos ambos y los demas sus *coopinantes* (esta palabrita la invento yo, que tengo tanta autoridad para ello, como los que dicen *preopinantes*) dichosos, decia, si Napoleon llega á hacerse el amo! ¡ Qué aprecio no les merecerán unos filósofos, que le han descubierto *los eternos principios* en fuerza de los quales se ha apoderado él de Roma y de su Estado!

Escolio 5.º El poder de un diputado filósofo se extiende hasta el Rey y su suprema autoridad.

Véalo V. dicho, probado y amplificado con todo el aparato de la eloqüencia filosófica en el panegírico que el Sr. Golfin consagró el 10 de Junio al memorable 24 de Setiembre. " En este » dia (dice pag. 294) la nacion española señora de sí misma » dió á Fernando VII el mas justo derecho á la corona...... mas » fuerte que el que sus progenitores tuvieron á ella, y que es » el único que constituye á un hombre Xefe supremo de una » nacion...... Si la nacion pudo darse un Rey sin consideracion » á pactos antecedentes ni leyes algunas &c. &c." *Similia apud alios reperies.*

Tenemos aqui que hemos dado á Fernando *el mas justo de-*

recho. Á la cuenta, ántes no lo tenia; ó si lo tenia, no era de los mas justos: y que este derecho *es mas fuerte que el qué sus predecesores tenian.* Podrá ser que el desgraciado Monarca diera alguna cosa al Sr. Golfin, porque se quedara con este *derecho fuerte*, y lo dexára gozar en paz del otro. Últimamente, que nos debe estar muy agradecido, porque no hemos hecho todo lo que pudiéramos *sin consideracion á pactos antecedentes ni leyes algunas.* Tal vez sucederá que quando Fernando venga (Dios lo trayga quanto ántes) no necesite para darnos las gracias por tan repetidos favores, de que D. Manuel Quintana le haga la arenga. Ciceron la tiene muy buena en su Filípica segunda, quando da en ella las gracias á Marco Antonio por otros iguales favores.

Escolio 6.º No quiero perder la ocasion de que V. observe las palabritas de *sin consideracion á pactos y á leyes*; y la de *juramento*, que tambien mediaba de nosotros á Fernando, y al Sr. Golfin se le quedó en el buche. La observancia de los pactos es de derecho natural, la fe del juramento del natural y del divino: esto no obstante, pudo la nacion lo que este caballero dice ¿Y por qué regla? ¿Va á que V. no me lo acierta? Pues cátela aquí tomada de Antonio de Nebrixa = *Sed græci variant, nec certa lege tenentur.*

Escolio 7.º No hay para qué detenernos en demostrar que la autoridad y poder de los diputados filósofos coge á los Grandes de alto á baxo. En casi todo Junio y Julio no se ha tratado en el Congreso de otra cosa por mis muy venerados Maestros. En lo que sí quiero que V. se detenga, porque es muy digno de admiracion, es en aquel rasgo de sublimidad con que el Sr. García Herreros dixo quanto habia que decir en estas dos solas palabras: *TODO ABAXO*, y la prontitud con que tantos de mis condiscípulos repitieron *todo abaxo*, y esto por aclamacion. Me acuerdo de haber leido que á Longino le pareció el mas sublime de los rasgos aquel del Génesis: *dixit Deus: fiat lux; et facta est lux.* Levántate, Longino, y ven á ver otro prodigio semejante. Dixo García Herreros: *todo abaxo*; y respondieron los ecos: *todo abaxo, y por aclamacion.*

Escolio 8.º La potestad y autoridad de los diputados filósofos se extiende tambien hasta los locos. Ahí están las sesiones

del 3 (si no me engaño) 25 y 26 de Mayo en que los Sres. Argüelles y Caneja no me dexarán mentir: y si no ahí está Fr. Diego Chacon que atestigará esta verdad.

Nota. Hasta ahora solos los loqueros tenian autoridad sobre los locos. Pues ya debe saberse que tambien los diputados la tienen, para que ni eso se les quede por tener; sin embargo de que el empleo no es de los mas envidiables ni lucrativos Escuche V. al Sr. Caneja hablando *ex tripode* ses. del 25 pag. 21. *Esto no ha podido ser enteramente inútil = No creo que estamos en el caso de declarar que ha sido perfectamente justa la conducta del Prior...... no se abria la ventana...... faltaba el aseo.* Debió pues el loco tener abierta la ventana; aunque segunda vez se arrojase por ella, ó aunque por ella se asomase á predicar y volver locos á todos los vecinos. Debió tambien el Prior haber hecho que quando el loco orinaba, no lo hiciese fuera del tiesto. ¿Y cómo se compone esto, si el loco no quiere? Ahí está el *busilis.* Vea V. si hilamos delgado los filósofos.

Qüestiones subalternas á este escolio. No las extrañe V. porque como se trata de locos, se me han alborotado los cascos, y me estan bulliendo tantas qüestiones (ahora se llaman problemas), que si no las echo fuera de las mientes, he de necesitar de loquero. Sean propuestas *sub venia tot tantorum magnorum magistrorum meorum*, porque siempre les conservo la deferencia que se merecen. Todas son relativas á el lance de nuestro loco.

Qüestion 1.ª ¿Cómo se ha procedido en el negocio de Fr. Diego Chacon y su Comunidad con tan extraña precipitacion? Antes que el espíritu filantrópico-liberal excitara á los filósofos, para que regenerasen la España, una sola presuncion no bastaba para que álguien fuese atropellado; al ménos las leyes lo prohibian, y los tribunales supremos severamente lo castigaban. Decia yo á un juez: Señor, fulano tiene un burro que yo presumo no ser suyo: él es gitano, y no tiene la mejor opinion ni tampoco su familia: podia V. pues embargarle ó el burro, ó la persona por si acaso. El juez respondia: contra nadie puede procederse como reo, ni debe infamarse, miéntras no se halle cuerpo de delito, indicio vehemente ó semiplena probanza. Afianze V. pues de calumnia, si quiere que yo proceda por sola su presuncion ó sospecha. Esto se estilaba en el tiempo

del *depotismo y la ignorancia*, y esto á favor de un gitano desacreditado é indiciado por algunos otros antecedentes, y sobre una materia en que el milagro no sería que saliese reo, sino que quedase inocente. Pero no se ha obrado así en el tiempo *de la libertad y de las luces*, y en que nuestros legisladores (*si Deo placet*) estan sudando la gota tan gorda para vindicar *la libertad y seguridad personal*, y en que nada se cacarea tanto como que á nadie debe despojarse de su *propiedad*, *de su reputacion &c.*: quando se trata no ya de un individuo, sino de una comunidad; no de un gitano desacreditado, sino de un cuerpo de ministros del altar, que estan en la posesion del buen concepto y reputacion de su pueblo, y á favor del qual debian estar y estaban todas las presunciones. ¿Cómo pues, vuelvo á preguntar, se ha procedido con una precipitacion tan extraña? Porque hubo delacion; se me responderá. Bien: ¿pero basta, repongo yo, una delacion para arrojarse á proceder por el órden con que se hizo? ¿No debieron preceder algunas averiguaciones, que manifestando la verdad del hecho, hubieran evitado el escándalo é impedido el yerro? Es imposible que en el barrio haya un solo vecino que ignorase que en Sto. Domingo estaba un frayle encerrado por loco: lo primero, porque ningun loco, y furioso como este, puede estar oculto á los vecinos inmediatos á su paradero; y lo segundo, porque este loco habia solemnizado del modo mas auténtico su locura, desarmando en las calles públicas á un centinela, y aporreando á los soldados que acudian á sujetarlo. Conque con solo preguntar á qualquier Pedro Fernandez, se hubiera sabido que el preso de Sto. Domingo era un frayle que lo estaba por loco. ¿Por qué pues no se preguntó? ¿Por qué no se hizo á favor de aquella comunidad la justicia que tanto se cacarea deber hacérsele á todo ciudadano.... Si hubiera de resolver esta qüestion alguno de mis maestros antiguos y preocupados, diria: porque la filosofía no hace mas que cacarear: porque léjos de estar ella en las obras á lo que promete en las palabras, es enemiga decidida de todo bien y de todo órden; y porque con el ruido de sus palabrones no aspira á mas que á lo mismísimo que ha hecho, y continúa haciendo en la Francia de 20 años á esta parte. Pero yo ilustrado con las luminosas doctrinas de mis nuevos maestros no diré lo mis-

mo, sino mucho mas; esto es, que es tan profunda ó sublime la respuesta de esta qüestion, que solos ellos pueden darla.

Segunda *qüestion.* ¿Por qué se hizo con tanto aparato la extraccion del religioso? ¿Por qué se escogió la deshora de la noche? ¿Por qué se enviaron quarenta granaderos que tomasen los puntos como para un ataque? ¿Iba por ventura á tomarse el castillo de Figueras? ¿Estaba acaso encerrada en el convento alguna partida de contrabandistas cargados de trabucos y encaros? ¿Un solo recado, un solo notario no hubiera bastado para conducir delante del juez al prior, al loco, á los frayles, y hasta á los gatos del convento? ¿Á qué fin pues esa *turba multa cum gladiis, et fustibus...... tamquam ad latronem*? ¿Con qué objeto el silencio de la noche que aumentase mas y mas el aparato de la diligencia judicial?

Si cogiera entre manos esta qüestion alguno de los temerarios sabios que entienden las cosas al reves de como ahora, diria que S. Leon Papa apuntó muy bien la respuesta, quando hablando del modo y circunstancias con que los judíos presentaron á Cristo en el Pretorio, dice: *ut inter tot præjúditia, quem omnes vellent perire, non audèret Pilàtus absòlvere.* Esto es: quieren los filósofos liberales que se acabe entre nosotros la raza de los frayles, *et nomen ejus non memorètur amplius..... timèbant veròplebem*, que á pesar de todos sus exfuerzos todavía tiene á las sagradas religiones por una obra de Dios, por una columna del catolicismo y por uno de los cuerpos mas útiles al Estado. El objeto es ver si por una sorpresa puede concluirse la obra, que tantos años ha se comenzó por dictámen del Rey de Prusia, á saber, de desacreditar y envilecer á los frayles; y para esto contribuia admirablemente todo ese aparato y escándalo con que la cosa se ha hecho; pues el pueblo prevenido (como debe estarlo) á favor de sus autoridades, debió pensar que quando á presencia de las Córtes se procedia por aquellos pasos, algun grande daño habia que impedir, algun grande crímen se trataba de castigar. Pero, ya se ve, estas son maliciosas presunciones que les sugiere la aversion con que miran el sistema filosófico de que yo he acabado de formar una justa idea por los discursos y doctrinas de mis maestros.

Tercera *qüestion.* Supuesto un tan espléndido convite como

el que se hizo para extraer al frayle, hacer levantar de la cama y notificar al Prior ¿ cómo se quedó en el tintero llamar al Provisor ó Juez eclesiástico ? ¿ No valen ya los Cánones ? ¿ Se han derogado las leyes del Reyno que los mandaban observar ? ¿ Ha espirado ya el fuero del lugar y de las personas ? En tiempo de nuestros abuelos no sería esta una qüestion, sino un manifiesto sacrilegio. Si entónces hubiera echo esto un alcalde de monterilla, tendria el infeliz que rascar, miéntras exîstiese en el mundo: mas ahora parece que estamos en el caso de que *omnis qui occiderit vos, arbitretur obsequium se præstare*, no á Dios ; pue así no estaríamos de lo peor, sino á la filosofía que contra el Evangelio quiere gobernarnos. Esto es lo que á mí me parece, como que estoy preocupado ; pero mis maestros para quienes es tan fácil resolver definitivamente qualquier problema, como dar dos papirotes, dirán.

Qüestion. 4.ª y 5.ª ¿ Cómo ha sido que quien queria que este negocio se tratase en las Córtes, se haya dirigido al Sr. diputado Argüelles ? ¿ Cómo es que el Sr. diputado Argüelles haya tomado á su cargo la prosecucion de este negocio en las Córtes ? Yo no me maravillaria de haber oido promoverlo á otros diputados ; porque he leido los discursos de algunos, que con tanta justicia han reclamado el inhumano tratamiento que en las cárceles sufren los presos, y las interminables dilaciones de las causas criminales. Mas ¿ el Sr. Argüelles cuyo oficio en las Córtes es descartar especies y asuntos particulares, oponerse á quanto no es medida general, y tratar siempre de reformas en grande, separando de las sesiones quanto es en beneficio de un individuo ó de una corporacion particular : este Sr., digo, excitar, conmover y llamar la atencion del Congreso nacional á el pequeño asunto del encierro de un loco, y poner en movimiento á la representacion de toda España proponiéndole un verdadero chisme ? ¿ Tomar su patrocinio ? ¿ Prevenirse con *documentos auténticos*, como él los llama, y anunciar las grandes cosas que con este motivo tiene que exponer ? Confieso claramente que no lo entiendo.

Si vale una conjetura que me ha ocurrido, allá va. Lo *ménos ménos* á que el Sr. Argüelles aspira, es á que en el monumento que la filosofía le erija por los servicios que en su dipu-

tacion le hace, se ponga entre otras inscripciones la siguiente:

DEBELLATO CLERO:

DELETO IN HISPANIA MONACHATU.

Así como en los monumentos que Roma erigia á sus héroes, se estampaba: *Deleta Carthàgine = Debellatis Cimbris. &c.* El público está enterado en esto; y he aquí la causa porque acude á dicho Sr. qualquiera que desea hacer algun flaco servicio á los clérigos ó á los frayles. Él en estas gestiones halla el objeto de su vocacion, y hace que esta clase de negocios no se dexe a la decision de la Regencia, ni de otro Tribunal, sino que logre el privilegio de caso de Córtes, y la ventaja de tener en ellas un tan eloqüente patrono. Si no se consiguió el éxîto que él se propuso, gracias á la apología que hizo en un dos por tres de su Prior y convento Fr. Diego Chacon, escrita con chocolate hirviendo en las narices del loquero y en las cabezas de los ayudantes con caracteres que los parches no podrán del todo borrar. Esta apología vale mas que la que pudiera hacer, no digo el Prior, pero ni el mismo Tertuliano, si se levantara del sepulcro. Ella mostró que Fr. Diego Chacon estaba en su convento como debia estar, y que acaso convendria fuesen á acompañarlo sus recientes protectores. Al ménos esta apología ha sido el mas poderoso y eficaz conjuro contra la tormenta que anunciaba á los frayles el almanak del Sr. Argüelles, cargada de toda la piedra, azufre, y nitro, que bastaria para dar al traves con el Prior y con *toda la órden de predicadores con su fundador al frente*, y á desahogar el zelo que á nuestro buen diputado ha inspirado contra todos los frayles la humanísima filosofía. Me contengo en proponer las demas qüestiones que me ocurren; porque si las vaciára todas, no acabaria en un siglo: vuelvo pues á mis escolios.

Escolio 9.º último y mas gordo que todos los escolios. *Los poderes de los diputados filósofos alcanzan hasta á las telarañas.* La prueba está en el lugar mismo que cité ántes, del texto del Sr. Caneja, donde entre las acusaciones que hace contra el Prior de Sto. Domingo este oráculo de la filosofía, este padre de la

patria y este legislador de la nacion, la primera y principal es, que en el quarto del loco *habia telarañas.*

Nota. Aseguro á V., amigo mio, que quando leí esto, exclamé repentinamente: estremézcanse todos los frayles, y acuérdense del proloquio: *quando la barba de tu vecino veas pelar, echa la tuya á remojar.* Yo sé que de tiempo inmemorial han tenido telarañas las celdas de los frayles: las han tenido las de los Maestros, las de los Priores, las de los Provinciales; hasta aquellas donde se han aposentado los Obispos, han tenido algunas colgaduras de telarañas. De manera, que celda de frayle y sin telarañas, solamente se verifica en tal qual amaricado y ocioso, que no hace ó no quiere hacer mas que relamirse y relamir la celda. ¿Qué será pues, y que daños no amenazan á toda la fraylía, si el Sr. Caneja para cogerlos como moscas, empieza á texer y destexer en esta tela? Lo raro es, que fixando la atencion en las telarañas de arriba, no miró hacia abaxo donde estaba el cepo. ¿Pero dónde? ¿En la celda del frayle? No señor: allá donde para librarlo de las telarañas, llevaron al pobre loco los agentes de la filosofía. Mas olvidando esto, y los palos que llevó, y los malos tratamientos que sufrió, y las heridas que recibió, y el continuo padecer en que estuvo; pasemos desde luego al

§ SEGUNDO.

Del modo de usar los poderes los diputados filósofos.

LEY ÚNICA.

» Un diputado filósofo en fuerza de sus poderes ilimitados » no tiene límites que guardar sobre urbanidad, decencia ni jus» ticia: y puede decir quanto se le venga á las mientes y á la » lengua acerca de los vivos y de los muertos."

Que esta sea la ley, se prueba por casi todas las discusiones, en que se trata de la antigua Constitucion, de nuestros Reyes, de las Regencias anterior y presente, del Ministro de Gracia y Justicia (pero no del de Hacienda) de los Grandes y sus títulos, de su representacion leida en Junio, y por fin, de todo piante y mamante que no sienta como nosotros los filósofos. Baste por todos el Conciso, que ya sabemos es el Historiágrafo de la fa-

milia, y el primogénito del Sr. Argüelles. Leí un dia de estos cierto Suplemento suyo del 10 de Julio, en que haciendo á sus compañeros y á toda la cofradía en general una exhortacioncita filosófica, y persuadiéndoles en ella á que no suelten de un golpe toda la metralla, les encarga que se den por contentos con un *sarcasmo*: v. gr. el que él usa quando dice que las impugnaciones que se hacen al libertinage de escribir, son *ignorancia*, ó *ignorancia*, ó *mas bien ignorancia*. ¡Bendita sea la que lo parió tan sabijondo!

Nota. Me acuerdo de haber buscado en mis mocedades la significacion de esta palabra griega, *sarcasmo*; y de haber hallado que significa, no el *urbano sale* de Horacio, ni tampoco el *plautino sale* de este cómico; sino aquella que Horacio, ó quien lo dixo, quiso excluir quando puso: *sint sine dente sales*: en una palabra, lo que nosotros entendemos por *chistes de matadero* ó *gracias de taberna*. Estoy en la persuasion de que las tres personas que componen la una sola ignorancia del Conciso, cursaron seguramente estas escuelas en los dias que pudieron ahorrar de la de Vinio. Y por lo que respecta á los Sres. diputados filósofos, creo (no quiera Dios que sea mal juicio) que los mas de ellos son abogados del dia, á los quales les sucede lo que á un lego organista de cierto convento, que quando tocaba el órgano alborotaba con la trompetería la iglesia, el convento y todo el barrio; y reconvenido sobre ello, respondia en latin: *quod dèficit in sciéntia, supplétur in trompetis*. Ya se ve: acostumbrados en los pleytos á suplir la falta de razones con los descansaderos de *la mala fe, la arbitrariedad, el despotismo* &c. &c. *de la parte contraria*, no pueden ménos que cantar la misma cancion, quando se ven padres y legisladores de la patria *non meis mèritis, sed sola dignatione misericordiæ tuæ*.

¡Válgame Dios! digo yo acá á mis solas, quando leo que los derechos de los Grandes son *pretendidos*, *injustos en su orígen*, *fruto de su ambicion* &c. ¿Es posible que no se haga una excepcioncita siquiera á favor de Garci y Diego Perez, de Alonso Perez de Guzman, de Rodrigo Ponce de Leon, de Fernando Gonzalez de Córdova, de Cristóbal Colon, de Hernan Cortés, de Fernando de Ávalos, de Alvaro Bazan, de tantísimos otros, á cuyos esfuerzos y trabajo debemos este suelo en que estamos, el de

la América de donde nos viene la plata, la reputacion que ántes tuvimos, el cacao y el azúcar con que nos regalamos, la quina con que nos curamos, y la zarzaparrilla en cuya confianza pecamos? ¿Es posible que á los hijos y descendientes de estos héroes acostumbrados hasta aquí á todos los respetos que de la nacion les ganaron los méritos de tan ilustres padres, se le haya de tener tan poca, tan ninguna consideracion por unos hombres que dicen que representan la nacion? ¿Es posible que todos son Godoyes y...... Quitémonos de ruidos: así lo dispone la filosofía: *causa finita est.* Así debe hacerse en el siglo de las luces, y no hay que chistarme.

Vea V. lo que hemos adelantado en este punto, reflexîonando en el siguiente fragmento de la filosofía rancia el muchísimo atraso en que nos hallamos. Es del famoso Antonio de Guevara, á quien los *tiranos y déspotas*, que llamamos grandes, consultaban muy á menudo sobre la conducta que debian guardar con los que vivian en la *infamia y esclavitud* de llamarse y ser sus vasallos. Dice así á uno de ellos llamado Pedro de Acuña, entre otras muchísimas cosas que omito con dolor.

„ El grande filósofo Licurgo en las leyes que dió á los Lacedemones, mandaba y aconsejaba, que á los hombres ancianos de su república, ni les dexasen hablar en pie, ni les consintiesen tener las cabezas descubiertas. Y digo esto, Señor, porque ninguna cosa disminuirá de vuestra autoridad y gravedad, en que digais á uno: cubríos, compadre; y digais á otro: asentaos, amigo. El buen Emperador Tito, la causa de ser tan bien quisto fué, que á los viejos llamaba padres, á los mozos compañeros, á los estrangeros parientes, á los privados amigos, y á todos en general hermanos. El Señor, que es bien criado, ámanle los estraños, y sírvenle los suyos...... Tened, Señor, en la memoria que vos y vuestros vasallos teneis un Dios que adorar, un Rey que servir, una ley que guardar, una tierra do morar, una muerte que temer; si esto teneis delante los ojos, hablar los-heis como á hermanos, y tratar los heis como á cristianos. Sobre todas las cosas os guardad mucho de decir á súbdito ó vasallo vuestro, palabra que lastime á su linage, ó injurie á su persona. ”

Esto enseñaba la filosofía de entónces: todo lo contrario

practica la de ahora. Pero lo que sobre todo no puedo llevar en paciencia (aunque me aparte en esto del modo de pensar de mis maestros) es la franqueza con que nuestros filósofos inquietan los manes, y arrastran la reputacion de los muertos, principalmente de los Reyes. Lo primero que en esto encuentro yo, es el mismo atadero que en todo lo demas. Si S. Fernando se descuyda, ó si su panegirista Quintana tiene ocasion de desabrochar sus ideas, S. Fernando tambien ha de llevar su desollino. Acuérdese V. de lo que el tal panegirista dixo de la barbarie de su siglo: y de que S. Fernando fué uno de los grandes promotores de esta barbarie acogiendo frayles y dotándolos, erigiendo Catedrales magníficas, rodeado de clérigos y regulares, en fin haciendo todo lo contrario de lo que significa y quiere nuestra presente ilustracion. Óiga V. al Sr. Argüelles acerca de Fernando V, y no podrá formar idea de este Príncipe, que seguramente fué el autor de la grandeza de la Monarquía española. Tan á prisa bueno como malo, déspota como político, promotor del feudalismo como destructor...... en una palabra, como acomoda al caso. Lo segundo que me incomoda es que, como ya he dicho, van estos Sres. á formar juicio de lo que fueron nuestros Reyes por lo que les da gana de decir á los franceses, y á los franceses filósofos, que merecen aquello de *fides græca*; porque esa es la que mas freqüentemente usan. Pero lo que no solo me incomoda, mas tambien me escandaliza y me indigna, es que las tales quales faltas que nuestros Príncipes tuvieron, menores acaso que las de los de las otras naciones, se digan, se repitan, se cacareen, se saquen para todo, vengan ó no vengan al caso, que haya necesidad, ó sígase daño. Digo *sígase daño*; porque entre los escritos que la revolucion francesa produxo, y yo tuve que leer por comision, habia mucho de esto, y se abusaba, para poner en ridículo á los Reyes de Francia, hasta de los epítetos de *craso*, *calvo* y otros iguales, que les habia dado la costumbre de los siglos.

Las leyes romanas miraban como religiosos los sepulcros, y castigaban á sus violadores. Otro tanto creo que ha sucedido en las demas legislaciones del mundo, que han mirado con grande respeto los cuerpos de los muertos, que últimamente no son ya mas que tierra. No sucede otro tanto con la reputacion, que

es lo único por donde los muertos viven para el mundo, el único premio que el mundo puede dar á los muertos : y si hemos de estar á lo que nos enseñaron nuestros padres, la recompensa con que la divina justicia premia lo poco bueno que hiciéron, aun á aquellos mismos á quienes ella ha condenado por sus crímenes. ¿Qué diremos pues del D. Manuel Quintana, que en su Panteon del Escorial se ensangrienta contra la reputacion de los cinco Reyes austríacos, como debiera hacerlo contra la de Tiberio, Calígula, Neron, Domiciano y otras pestes? ¿Qué diremos de no sé quál diputado, que con alusion á este libelo infame se campanea sobre el gobierno de los *cinco Reyes*? ¿Y qué de todos los representantes de la nacion, que en vez de haber enviado á este poeta á inquietar con sus odas los panteones de los otomanos, no encuentran dixe que no le cuelguen, y lo que es peor que todo, lo han puesto al frente de la Junta Suprema de censura? ¿Qué censura podrá dar á los libelos sediciosos é infames, el que escribió un papel tan infame y sedicioso? Mas no nos calentemos; ni se nos olvide que estamos filosofando á la moda.

§ TERCERO.

De la ilimitacion de los poderes con respecto á su duracion.

LEY I.

Los poderes de los diputados filósofos deben durar in æternum, et ultra. Esta ley no está promulgada, ni conviene que se promulgue; mas se verificará en el hecho, y ya estan tomadas para ello las medidas.

Así consta en la sesion del 14 de no sé quál mes, tom. 5.° páginas 441, 42 y 43. Propuso en ella el Sr. Ros que los diputados se relevasen baxo de ciertas reglas, á fin de que si la diputacion era molestia, todos la sufrieran; y si conveniencia, todos la disfrutaran. El Sr. Muñoz Torrero salió al punto contestando de una manera, que sin necesidad de tomarle el pulso, dió muy bien á conocer la operacion que le hizo la purga. El Sr. Argüelles con su acostumbrada eloqüencia é innata liberalidad expuso lo mismo que su compañero, y mostró que

tampoco le habia hecho buen efecto la especie. Últimamente convinieron uno y otro en que era preciso aguardar á que la Constitucion se formase, por esta razon y la otra que ahora no tengo gana de tratar.

Pero no puedo ménos, ántes de hacer el cálculo de la duracion en que esta necesidad deberá poner á las actuales Córtes, que llamar la atencion á lo muchísimo que la España tiene que agradecer á los diputados filósofos. Los que no lo son v. gr. el Sr. Ros, ya estan á mugeriegas con el encerramiento en Cádiz: con la pension de asistir todos los dias á tantas y tan fastidiosas discusiones como la comision trae, ó se le hace que trayga consigo: con tanto choque como ocasiona la variedad de opiniones, y modo que algunos tienen de explicarlas: con los insultos que de en quando en quando oyen, y con los apláusos que escuchan del populacho, á veces peores que los mismos insultos: con los juicios y sospechas de toda una nacion que los observa: con las quejas de muchos que resultan, ó creen resultar agraviados: con el abandono en que tienen sus familias, sus destinos y sus intereses; y que sé yo con quántas cosas mas. De aquí es, que unos quieren que la comision se acabe: otros la acaban sacando licencia para irse: otros insisten en que á nadie se dé licencia, para que así todos trabajen por acabarla quanto antes; los que no son filósofos, en fin, desean que á esto se le ponga algun término; y si tuviesen noticia de las leyes que rigen á los frayles, no faltarian tampoco quienes citasen las muchas que hay fixando término á los difinitorios, que tambien algunas veces intentaron perpetuarse ó prolongarse por el bien de las religiones que representaban, como qualquiera podrá presumir. Solos nuestros liberales son los que anteponen *la formacion del disuelto Estado*, como el Sr. Torrero le llama; *y la obligacion y encargo especial* de esta formacion, como añade el Sr. Argüelles, á su descanso, á sus intereses, á su opinion, á todas las molestias; y si V. me aprieta, hasta al mismo martirio que fuera necesario sufrir, como lo sufrió Juan Padilla. ¡Ó varones infatigables! ¡Ó filosofía filantrópica! ¡Ó *felicem Hispaniam* baxo la proteccion de tales diputados.

Entremos ahora á calcular el tiempo que deberá durarnos este bien. Yo pensé al principio que la Constitucion sería obra

de ocho ó diez dias, como parece lo fué la de Bayona; ó quando mas, de un par de meses, como lo han sido esa camada ó echadura de Constituciones que ha empollado en todos los paises de casi toda la Europa la constituyente filosofia. Pero no señor: la nuestra es otra cosa, y *no puede trabajarse en ella á destajo*, dice el Sr. Argüelles, *como en una pared maestra*. Conque puede ser que tengamos aquí la obra de la Catedral de Sevilla, que duró mas de un siglo; ó quando nó la de los siete libros de las Partidas que duró dos reynados, el de D. Alfonso el Sabio, y el de su sucesor S. Fernando. Yo estaba entendido (vaya esto de paso) en que S. Fernando habia sido el padre, y D. Alfonso el sucesor é hijo; mas el Sr. Oliveros me ha hecho conocer esta equivocacion en su sermon sobre Señoríos pag. 270. Vuelvo á mi cálculo. Junte V. á lo dicho los *mil obstáculos*, de que hace mencion el Sr. Argüelles, por *la naturaleza del asunto*, y que V. como internado que está en él, conocerá, y que yo adivino desde aquí, haciéndome cargo de que en él danzan V. y otros como V. Conque echemos á la formacion de la Constitucion lo ménos ménos...... ¿quanto le parece á V. que le echemos? *Tantæ molis erat Romanam còndere gentem.*

Por fin, *la Constitucion se presentará quizá ántes de lo que se piensa*: que es el cálculo del Sr. Muñoz Torrero. Ea pues, entremos con la discusion que ha de seguírsele. ¿Quántos meses se llevó, y se está llevando, y tiene que llevarse aun la libertad de imprenta? ¿Quántos, el negocio de los Señoríos que se persiguió á sangre y fuego, porque no era cosa de dexarlo para la Constitucion, como alegó no me acuerdo quál de mis maestros? ¿Quántos dias, el casamiento del Rey con yo no sé qué Dulcinéa? ¿Quántos sermones tendrán que predicar uno tras de otro nuestros eloqüentísimos filósofos? ¿Quántas reflexîones será necesario que les opongan los que no estan iniciados en los misterios de nuestra filosofía, y se obstinan en las ideas rancias? Pues figúrese V. que por arte del diablo se descubra que hay otro frayle loco *emparedado* en algun convento. Ya será preciso interrumpir la discusion para atender á la libertad y seguridad de este español. Añada V. luego que el Ministro de Gracia y Justicia cometa alguno de los muchos pecados que acostumbra: que sea preciso hacer la apología del Duende político, del Con-

ciso ó de otro cofrade de á fuera; en fin, tantas otras miles cosas que suelen atravesarse, y cáteme V. aquí al Anticristo que ya viene, á la Constitucion que todavía está á medio cuaxar, y á los diputados con obligacion de permanecer en el empleo *in æternum, et ultra.*

§ QUARTO.

De la extension de los poderes con respecto á las personas de los diputados.

LEY I.

La inviolabilidad de los diputados filósofos es mayor que la que corresponde á la persona del Monarca, á la de los Regentes que han sido, ó van á ser, á la de los Obispos aunque sean de Orense, y á la de todo el mundo en general.

Nota. En la carta que dirigí á V. con fecha de 9 de Junio hallará los fundamentos de esta ley.

LEY II.

En fuerza de esta inviolabilidad podrán los diputados filósofos declarar violables los mas solemnes y sagrados pactos.

Vayan las pruebas. Ningun pacto hay tan sagrado y solemne como aquel, por donde al pie de la fuente del Bautismo nos pregunta el ministro de Dios: ¿ *Crèdis unam Sanctam Eclesiam Cathòlicam, Sanctorum communionem, carnis resurrectionem, vitam æternam*? Y nuestros padres y padrinos responden por nosotros: *credo.* Sin embargo V. sabe que la filosofía no está muy á rio lleno con el esto de tener á la Santa Iglesia Católica por madre: que hay sus trabajos en aquello de los sufragios, que se fundan sobre la comunion de los Santos; y que es muy probable, por no decir muy evidente en los principios de la filosofía, que el Sr. Mexía reconoció en las variedades de la Triple Alianza, que la resurreccion de la carne y la vida perdurable *son triunfos de la supersticion sobre la filosofía*; y de consiguiente, como los filósofos puedan, nos han de ilustrar en estos puntos, y han de hacer que nos llamemos á engaño.

Despues de Dios se sigue el Rey. En el poco tiempo que

los franceses nos dexaron libre, resonó en todas las capitales la voz de: *Castilla y Leon por el Rey el Sr. D. Fernando VII*: y para solemnizar este público pacto pusimos todos por testigos á Dios, a los Angeles, á los hombres, y á quanto la religion y la patria tienen de mas sagrado. Castilla pues, Leon, Aragon, Navarra, toda la Monarquía por Fernando VII, como lo habia estado por su padre y abuelos, como lo teníamos jurado anteriormente quando lo reconocimos por Príncipe, como lo hicieron todos nuestros padres con sus Reyes: en fin segun está escrito en las leyes de donde se ha tomado la fórmula de tales juramentos. Esto no obstante, la filosofía quiere variar..... ¡qué disparate! ya tiene variado todo esto. Así lo dixo por los demas el Sr. Zorraquin arriba citado: *V. M. ha variado el sistema de la Monarquía*: así lo cantan los otros Sres. y así..... pero adelante. Lo mas chistoso es que no nos hemos metido en aguardar á la parte interesada, á ver si tiene que alegar.

LEY III.

Si los diputados que no son filósofos titubean *por un momento* en obedecer á la voluntad de la filosofía, ó suspenden su sancion para otro tiempo; se llevará el diablo la inviolabilidad.

Óigalo V. de la boca del Sr. García Herreros, *alias* el Numantino en la sesion de 4 de Junio pag. 163. "¿Titubeará V. » M. un momento en declarar libre de la servidumbre doméstica á un pueblo que con su sangre libra á V. M. de la ex» trangera? No me lo puedo presumir así: mas si por una des» gracia, y por los motivos que hasta ahora han frustrado el » decreto que propongo, (*scilicet*, TODO ABAXO) V. M. sus» pendiese su sancion para otro tiempo que jamas llegaria, me » atrevo á anunciarle que el *pueblo no lo sufrirá.*"

Nota. El pueblo no lo sufrirá. Quando el cura lo dice, estudiado lo tiene. No le parezca á V. que es en vano el empeño de que el pueblo asista. Digo *el pueblo*, y quiero decir la gente desocupada, quando no sea la llamada. Pasemos á la pág. 166, que está curiosa.

» ¿Qué diria de su Representante aquel pueblo numanti-

„ no que por no sufrir la servidumbre, quiso ser pábulo de la „ hoguera? ¿Los padres y tiernas madres que arrojaban á ella „ á sus hijos, me juzgarian digno del honor de representarlos, „ si no lo sacrificase todo al ídolo de la libertad? Aun con- „ servo en mi pecho el calor de aquellas llamas, y él me in- „ flama &c. &c." Valga la verdad, Amigo mio: ¿al leer esto, no le está dando á V. en la nariz el olor á chamusquina y carne asada?

LEY IV.

Si las Córtes se prestan á la voluntad de la filosofía, durará la inviolabilidad de sus diputados por todos los siglos de los siglos amen.

Así lo promete, y trabajará en cumplirlo el Sr. Argüelles en la sesion del 6 de Junio pág. 202. En el memorial de los Grandes se habia dicho que la providencia que iba á tomarse respecto de ellos, induciria la misma anarquía que en la Francia. Responde nuestro oráculo. " La anarquía que se rezela, la insubor- „ dinacion que se teme de parte de los pueblos, aprobada la „ proposicion, (de *TODO ABAXO*) supone un olvido, quando „ ménos, del carácter sumiso y obediente de los españoles á las „ autoridades." Ya lo sabemos; pero tantas veces puede ir el cantarillo &c. Sigue. " Quando el dos de Mayo en Madrid se „ alzó aquel heroyco pueblo contra la tiranía extrangera, tuvo „ poco motivo para quedar satisfecho de sus autoridades. No „ obstante, su respeto y obediencia á todas ellas son bien co- „ nocidas."

Vaya una *notita* breve. Si las autoridades de que el pueblo madrileño y todo el pueblo español tuvo poco motivo para quedar satisfecho, hubiesen sido clérigos ó frayles; ¿me quiere V. decir la tempestad de rayos, truenos y piedra menuda de que el Sr. Argüelles los habria hallado dignos, quando hubiera concluido? ¿Me quiere decir hasta dónde hubieran llegado los gritos de sus compañeros? Pero, amigo, como no fueron clérigos ni frayles, y como es gente que = ya se ve..... hágase V. cargo..... sobre que es preciso..... = demasiado se ha dicho con decir que *no huvo motivo para que el pueblo quedase satisfecho.* Mas esto es natural. Quando se juntan los vichos de una misma piara, lo

comun es que se rasquen y laman mútuamente: si tal qual vez se cornean ó muerden, nunca corre sangre: es jugandillo.

LEY V.

La inviolabilidad de los diputados filósofos tiene por principal objeto á los clérigos de los manguitos azulados.

Recuerde V. todas las citas que de esta inviolabilidad se han hecho en el Congreso, y no tendrá dificultad en subscribir á esta ley. El Sr. Argüelles no la pierde de vista. Véase el fin de mi Carta segunda.

Nota. Esta inviolabilidad es de mayor fuerza que el bálsamo de Fierabras de que usó D. Quixote; porque aquel no servia hasta despues de violado el caballero, mas este lo preserva de que lo violen: pertenece pues al género de los amuletos.

TÍTULO III. DE LA CONSTITUCION.

LEY I.

La España tenia Constitucion.

Se prueba. Constitucion es la que reune á una nacion como en una sola familia, le elige la naturaleza y forma de gobierno, establece las leyes que lo afianzan, restringe la autoridad para que no degenere en despótica, le prescribe las obligaciones, le deslinda con mucha escrupulosidad sus derechos, y explica á los pueblos sus franquicias y libertades. Es así que desde que los españoles se reunieron, han tenido todo esto, como asegura el Sr. García Herreros, y yo no tengo gana de copiar, y está de letra de molde en la sesion de 4 de Junio pag. 161. Conque es evidente que la España tenia desde *ab initio* Constitucion con todos sus perifollos.

LEY II.

La España no tenia Constitucion.

La prueba es que se le está haciendo; y que como dice el Sr. Argüelles en el lugar citado con motivo de la proposicion del Sr. Ros: *el Congreso actual tiene obligacion y encargo especial de formársela.* pág. 443 del tom. 5.º: y como habia di-

cho en la pág. anterior el Sr. Muñoz Torrero: *los pueblos han dado sus poderes para que se forme el Estado que en algun modo estaba disuelto.*

Nota. Para concordar estas dos leyes, no es menester mas sino acordarse de que qualquiera hombre decente tiene dos vestidos, uno para invierno y otro para verano. La España no es ménos que qualquiera persona decente. La Constitucion antigua no podia servir sino para el rigor del invierno, segun lo cargada que está de frayles, clérigos, Grandes, Inquisicion, censura, Cánones, privilegios, excepciones &c. Necesitamos pues de una mas ligerita; y con mayor razon en medio de los calores que nos causa el incendio de Numancia y la inflamacion del numantino.

LEY III.

La nueva Constitucion deberá ponernos como estuvo la Francia, *ilustrada por la sabiduría en los principios* de su Convencion, como nos la presenta el Sr. Oliveros sesion del 10 de Junio pág. 266: ó como estuvo la España *ántes que con la cabeza del inmortal Padilla desapareciese el exercicio de nuestros derechos*, como peroró el Sr. Canga Argüelles Ministro de Hacienda en 11 me parece de Abril en las últimas líneas de la pág. 418.

Nota. Ni son solos estos dos caballeros los que miran estas dos épocas como invidiables. Ya la familia concisa nos habia hecho de la primera un elogio que nos cogió de susto: ya tambien el Sr. Quintana el poeta habia consagrado una oda al glorioso mártir Juan Padilla, que por poco me saca de tino. Ya se ve; como que todavía no era yo filósofo.

Expongamos pues por lo que en ambas épocas sucedió, lo que debamos nosotros esperar. La Convencion francesa en sus *principios manifestó su sabiduría*, echando abaxo (¡ lo que es hablar como maestros!) y empujando arriba, por este órden:

Rey, Pares, Nobleza, Monarquía absoluta y Títulos: *abaxo.*

Filósofos, abogadillos, mediquillos, saltimbanquis: *arriba.*

Papa, Obispos, Curas, Cánones y Credo: *abaxo.*

Le Menie, Talleyrand, Sieyes, clérigos apóstatas, frayles descapillados, nueva distribucion de Iglesias y juridiciones: *arriba.*

Católicos, gente de bien, timorata, religiosa y devota: *abaxo*.

Judíos, calvinistas, jansenistas, filósofos y toda perra canalla: *arriba*.

Hacendados, propietarios, ricos y todo el que tenia algo: *abaxo*.

Sansculotes, galeotes, encarcelados y toda clase de tunantes: *arriba*.

En una palabra: póngame V. de abaxo arriba todo lo mas malo, y de arriba abaxo todo lo que era ó parecia bueno; y tiene en ello la *sabiduría* que el Sr. Oliveros admira en los principios de la revolucion francesa.

Vamos con la de los comuneros de Castilla, sobre la qual dixe mucho en una de mis Cartas anteriores; y si hubiese de decir ahora todo lo que es digno de decirse, sería necesario insertar por la parte que ménos quatro Cartas de Guevara. Yo supongo que ya V. las habrá hecho buscar y que se habrá cebado en su lectura; y aun estoy deseando que alguna buen alma se tomase el trabajo de darlas nuevamente á luz con algunas notas que llamaran la atencion á nuestras actuales circunstancias. Ello es que si sobre este hecho pudiese caber, que no cabe, ni ha cabido entre nosotros duda fundada por espacio de tres siglos; nadie mejor que el Guevara puede dirimir la controversia por testigo ocular, por lo internado que estuvo en el negocio *cujus pars magna fuit*, por el interes que ambos partidos tuvieron en ganarlo, por el desinteres é imparcialidad que en todo mostró, por los peligros á que se expuso, por la libertad con que siempre se manejó, por la pureza de sus intenciones sobre que ninguno ha dudado, y últimamente por la mucha sabiduría y vastísima instruccion que nadie puede negarle y todos debemos invidiarle, tanto en las ciencias eclesiásticas como en la erudicion y literatura profana. Hecha esta salva, vengamos al asunto.

No dixo bien el Sr. Canga Argüelles quando dixo que *con la cabeza del inmortal Padilla desaparecieron todos nuestros derechos*. Los tales derechos nunca habian aparecido; porque uno de los axîomas del partido de Padilla era que todos nuestros Reyes habian sido unos tiranos; y una de las grandes especiotas con que traxeron á muchas ciudades á su partido, fué el proyecto de hacer de las ciudades de España otras tantas Repúbli-

cas. Vea V. ambas cosas en la primera Carta de Guevara al Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña. La primera al fin de la Carta, quando le echa en cara la exhortacion que desde el púlpito hacia el cura de Mediana todos los dias festivos despues de avisar al pueblo los de misa, ayuno, ó sacar ánima que habia en la semana. "Encomiéndoos, hermanos mios, (continua„ba) una Ave María por la santísima comunidad, porque nun„ca cayga: encomiéndoos otra Ave María por su Magestad „del Rey Juan de Padilla, porque Dios le prospere: encomién„doos otra Ave María por su Alteza de la Reyna nuestra Se„ñora D.ª María de Padilla, porque Dios la guarde; *que á la „verdad estos son los Reyes verdaderos*, *que todos los de aquí „eran tiranos*." Ve V. aquí que no ha habido mas que tiranos desde que hay Reyes en España. ¡Si habrán heredado los papeles de este buen cura algunos de mis maestros los filósofos diputados!

Suba V. un poquito mas arriba en la misma Carta, y se encontrará con los períodos siguientes. "Tambien me ha caido en „gracia el arte que habeis tenido para engañar y alterar á To„ledo, á Búrgos, á Valladolid, á Leon, á Salamanca, á Ávila „y Segovia, diciendo que *de esta hecha quedarían esentas y li„bertadas* como lo son Venecia, Génova, Florencia, Sena y Lu„ca: de manera que no las llamen ya Ciudades, sino Señorías: „y que no haya en ellas Regidores, sino Cónsules. Pensando „en este caso lo que diria, tuve gran espacio suspensa la pé„nula: y al fin me pareció, que sobre tan grande vanidad y „sobre tan nunca oida liviandad, no habia que decir...... por„que me tengo por dicho que aquellas Ciudades *no las quereis „libertar*, *sino tiranizar*, *no para que sean Señorías*, *sino para „aprovecharos de sus riquezas*." Es cosa admirable. Así como en lo físico las tercianas de ahora dos siglos se parecen á las del dia, y la que embiste á Pedro trae los mismos síntomas que la que sufre Pablo; así tambien en lo moral los vicios de los hombres son hoy los mismos que los de ahora mil años, y marchan por un mismo rumbo. Quien lea estos rasgos de la sedicion de los comuneros, ¿podrá desentenderse de los que formaron la que en nuestros dias trastornó á la Francia? ¿Podrá desconocer la que hoy está trastornando nuestras Américas?

¿Se fiará mucho de los que en nuestras Córtes tratan de engalanarros con iguales especies? Mas dexemos esto para adelante. Baste por ahora con observar que no habia tales carneros de *nuestros derechos*, *quando cayó la cabeza del inmortal Padilla*; y que todo lo que este y su partido prometian, era *nueva vida* y República al uso de Italia, así como en la Francia se prometia al uso de los Estados Unidos, y en España ahora al de la Constitucion inglesa, si acaso es ella la que se propone.

En segundo lugar, ni el Sr. Ministro Canga, ni el Sr. poeta Quintana obran en justicia haciendo mencion de solo Juan Padilla, y dexándose atras á sus ilustres compañeros. Mas exâcto es el P. Guevara que nos da completo el martirologio, consignando los nombres de los mártires, con las causas de su martirio en la misma Carta. Óigalo V., que aunque el pasage es dilatado, es tambien muy interesante. "Si esta guerra levantarades (habla con el Obispo) por reformar la República, » ó libertar vuestra patria de alguna vejacion que hubiese en » ella, parece que teníades ocasion, aunque no por cierto ra» zon: mas vos, Señor, no os levantastes contra el Rey por el » bien del Reyno, sino por baratar otra mejor Iglesia, y por » alanzar de Zamora al Conde de Alva de Lista. Si entramos » en cuenta con todos los que andan en vuestra compañía, ha» llaréis por verdad que os fundastes sobre pasion, y no so» bre razon, y que no os movió el zelo de la República, si» no el querer cada uno augmentar su casa. D. Pedro Giron » queria á Medina Sidonia, el Conde de Salvatierra mandar las » Merindades, Fernando de Ávalos vengar su injuria, Juan de » Padilla ser Maestre de Santiago, D. Pedro Laso ser único en » Toledo, Quintanilla mandar á Medina, D. Fernando de Hu» lloa echar á su hermano de Toro, D. Pedro Pimentel alzar» se con Salamanca, el Abad de Compluto ser Obispo de Zamo» ra, el Licenciado Bernardino ser oidor en Valladolid, Romir » Nuñez apoderarse de Leon, y Cárlos de Arellano juntar á » Soria con Morobia. Dice el Sabio: *occasiones quærit qui vult* » *recedere ab amico*, y por semejante manera podemos decir, que » los hombres bulliciosos no andan á buscar sino tiempos revuel» tos, porque les parece que en quanto duraren aquellos bulli» cios, comerán de sudores agenos."

Á esta letanía de santos agregue V. otro pedacito que añade el mismo Guevara en su segunda Carta al Obispo, quando le dice. " ¿Cómo podré yo contar los males que hizo en Valla-
" dolid Vera el cerrajero, en Medina Bobadilla el tundidor, en
" Ávila Peñuela el perayle, en Búrgos el cerrajero, y en Sala-
" manca el pellejero, sin que en aquella cofradía santa no ha-
" llemos al Obispo de Zamora?" Añada V. varios otros de que hace mencion, y yo no quiero hacerla; pero no dexe V. de añadir lo que el mismo Guevara le dice á Juan Padilla en la que le dirige. " Bien sabeis, Señor, que todos los que traeis en vues-
" tro campo contra el Rey, son ladrones, homicianos, blasfemos,
" fementidos, oficiales sediciosos, y comuneros: á los quales to-
" dos como sea gente baxa &c." ¿Quién no ve aquí la familia que se traxo desde Marsella á Paris quando la Convencion? ¿Y quién no teme que pueda suceder lo mismo con tanto oficialillo mocoso, tanto charran de playa, tanto regaton, tanto tunante, tanto pelagato, tanto ropillon, mulato y otros tales que me dicen asisten á las tribunas del Congreso, y son los autores del murmullo? Mas volviendo al caso: ¿no és la mayor de las injusticias, que habiendo sido tantos y tan gloriosos héroes los que nos buscaban y defendian *nuestros derechos*, solo Juan Padilla se lleve las arengas y las odas?

Ni tienen que decirme que Juan Padilla es el único que se elogia por haber sido el principal, é incluirse en su elogio los otros compañeros, como quando decimos: *Sancte Mauritij cum sociis tuis*; porque ni tampoco cabe esto, y Padilla no es acreedor á esta prelacía. Bien claro se lo dice Guevara á su muger, quando le escribe. " Tengo por comunidad y comunero á Her-
" nando de Ávalos *que la inventó*, á vos, Señora, que *la sus-
" tentais*, á vuestro marido que la defiende...... Yo bien sé que
" Hernando de Ávalos *fué el primero que la comunidad inventó*: y
" tambien sé que en vuestra casa se ordenó, y platicó el ha-
" cer la junta de Ávila, y la órden de levantar á toda Cas-
" tilla: de manera, que él puso el fuego, *y vos, Señora, lo so-
" plastes.*" ¿En qué justicia cabe pues, que la primacía se le quite á Fernando Dávalos y á María Padilla, y se le dé al marido de esta, que, como diré despues, acaso no hubiera salido á la danza, si no hubiese sido su marido?

Pero aun hay otra persona á quien se le debe mucho ó quizas todo. " Tambien, Señora, os levantan (dice Guevara á la „ misma) que teneis una esclava lora ó loca, la qual es muy „ grande hechizera, y dicen que os ha dicho y afirmado que „ en breves dias os llamarán Señoría, y á vuestro marido Alte- „ za: por manera, que vos esperais suceder á la Reyna nues- „ tra Señora, y él espera suceder al Rey D. Cárlos." Y si esto es así; ¿por qué á esta pobre esclava que sería una morisca de las finas, se ha de defraudar de su gloria, y no ha de hacerse de ella honorífica mencion?

Observe V. de camino aquello de, *es muy grande hechizera*, que equivale á decir que tenia *pacto* con el diablo. Ya yo estrañaba que no sonase el *pacto*. Entónces fué *diabólico*: ahora es *pacto social*; y váyase el uno por el otro, porque tan verdadero y ventajoso es el otro como el uno.

Volviendo á Juan Padilla, tan léjos está él de merecer el primer lugar, que al contrario faltó muy poco para que no hubiese tenido ninguno. Guevara le escribió: " Creedme y no du- „ deis, Sr. Juan de Padilla, que si ántes me hablárades en To- „ ledo, como despues me hablastes en Medina, nunca vos entrá- „ rades en esta empresa." Que estas esperanzas no eran infundadas, se echa de ver por lo que María Padilla escribió á Guevara, y él menciona en la respuesta. " Tambien me arguiis, „ afeais, condenais, y aun amenazais por aquella carta que á „ vuestro marido escribí, y por los consejos que le dí, afir- „ mando é jurando que *despues acá que yo le hablé, siempre an-* „ *da triste, pensativo, amohinado y aun desdichado*." De manera, que si no hubiese sido por la buena compañera con quien dormia, Guevara hubiera separado de los comuneros á Padilla, como logró separar á Giron. Á María pues y no á Juan Padilla, se le debe en todo rigor de justicia el primer honor.

Vamos á los *derechos* que esta buena gente restituyó á la nacion, segun se ha dicho. Sería necesario copiar las quatro Cartas y la arenga que Guevara tuvo á los conjurados. Vaya este trozito de ella. " Han venido las cosas de este mísero Reyno á „ tal estado, que no hay en todo él camino seguro, no hay tem- „ plo previlegiado, no hay quien are los campos, no hay quien „ trayga bastimentos, no hay quien haga justicia, no hay quien

esté seguro en su casa." ¡Bendita sea tal libertad, y benditos los que la traxeron!

Pero óiga V. todavía al P. Cura de Villamediana de quien arriba hize mencion, que encargaba oraciones por la santa liga. Pasó la santa liga por su pueblo; y desde el dia siguiente comenzó á arengar de esta manera. "Ya sabeis, hermanos mios, " como pasó por aquí Juan de Padilla, y como sus soldados " no me dexaron gallina, y me comieron un tocino, y me bebie- " ron una tinaja y me llevaron á mi Catalina: dígolo, porque " de aquí adelante no rogueis á Dios por él, sino por el Rey " D. Cárlos y por la Reyna D.ª Juana que son Reyes verda- " deros, y dad al diablo estos Reyes toledanos." ¡Quántos Curas de Francia y quántos feligreses suyos harian hoy esta misma arenga, si pudiesen hacerla á favor de aquel Luis XVI que tan vilmente trataron desde los *buenos principios* de la revolucion!

Corone la fiesta María Padilla que, como el mismo Guevara le echa en cara, fué en persona á robar la sacristía de la Catedral de Toledo. "Entrastes en el Sagrario de Toledo á to- " mar la plata que allí estaba, no para renovarla, sino para pa- " gar á vuestra gente de guerra. Hanos caido acá en mucha " gracia la manera que tuvistes en el tomarla y saquearla: es " á saber, que entrastes de rodillas, alzadas las manos, cubierta " de negro, hiriéndoos los pechos, llorando y sollozando, y dos " hachas delante de vos ardiendo. ¡Ó bienaventurado hurto! " ¡Ó glorioso saco! ¡Ó felice plata! pues con tanta devocion " mereciste ser hurtada de aquella Santa Iglesia." ¿En qué consistirá que siempre que hay constitucion ó reforma, se comienza por las sacristías y altares? Miéntras V. lo adivina, yo debo notarle que si María Padilla viniese ahora, no tendria que sujetarse á un ceremonial tan prolixo. Los filósofos se lo dispensarian, así como D. Quixote dispensó el zahumerio y la prolixidad de poner un real sobre otro al que atozaba á Andresillo, y prometió pagarle lo que le debia con esta condicion y zahumado.

Últimamente reconviniendo el mismo Guevara á los conjurados sobre los pretestos de que se valian, que no eran otros sino las vejaciones de los flamencos, (como si dixéramos de Go-

doy) despues de decirles que los españoles tuvieron la culpa, porque los enseñaron á robar y vender los empleos, (así como los filósofos á Godoy) les añade. *Ya que Monsieur de Chieures* (Godoy) *y los otros tuviesen alguna culpa ; yo no sé qué culpa tiene nuestra España..... Pues quereis, Señores, hacer guerra, averigüemos aquí contra quién es esta guerra. No contra el Rey ; pues su tierna edad le excusa* : (en Fernando VII nada hay que excusar, sino mucho que admirar y agradecer) *no contra Chieures, que ya está en Flándes* : (y Godoy adonde no volverémos á verlo) *no contra caballeros, que no han hecho mal* : (y lo mismo podemos decir á nuestros filósofos de los clérigos y frayles: un Grande de España preservó á Cádiz, reliquias de nuestro Imperio; un clérigo conquistó á Figueras; los frayles han hecho mucho y padecido mas) *es pues la guerra contra vuestra patria , y contra la triste de nuestra República.* Podemos por tanto decir á nuestros actuales filósofos ó reformadores: vuestras novedades no conspiran á otro objeto que á perdernos, y á poner á la España como estuvo en tiempo de los comuneros, ó como ha mas de veinte años que está la Francia.

Basta, amigo mio, por ahora de Constitucion, que ya estoy harto de trabajar en esta pared maestra. Quiero suspender esta faena por unos dias, y luego que pasen los de Santiago y Santa Ana, continuaré esta grande obra. Por materiales no ha de quedar, ántes por el contrario, si alguna cosa me ha de embarazar y confundir , es la muchedumbre de ellos. ¡ Quién fuera digno de que este trabajo cayese en manos de todos los diputados del Congreso ! De los filósofos , para que vieran el buen discípulo que van sacando en mí : de los que no lo son , para que adviertan lo que se pierden por no serlo. *Si me diligis , cura te.*

B. L. M. al Sr. Diputado

su condiscípulo y amigo

Fr. Francisco Alvarado

ahora

El Filósofo Rancio.